1171

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

LA PLATA, - 1 NOV 2012

VISTO el expediente Nº 21200-36677/12, por el cual el Ministerio de Justicia y Seguridad gestiona la licitación pública Nº 3/12, tendiente a contratar la provisión de carne vacuna, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 303 de fecha 9 de mayo de 2012, cuyo texto en copia certificada luce a fojas 58/70, se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad a efectuar el llamado a dicha licitación para contratar la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a las Unidades Penitenciarias Nº 3 de San Nicolás, N° 5 de Mercedes, N° 11 de Baradero, N° 13 y N° 16 de Junín, N° 21 y N° 41 de Campana y a la Alcaidía Penitenciaria Junín, comprendidas dentro de la denominada zona norte, por un término de ciento ochenta días, a partir de la formalización del contrato;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente licitación en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial, y en periódicos de circulación nacional y de circulación local, como así también la recepción del pliego de bases y condiciones por parte de las factibles empresas oferentes. Asimismo, surge del acta de apertura de propuestas de fecha 7 de junio de 2012, obrante a fojas 127/127 vuelta, la concurrencia de nueve empresas, de las cuales una no presenta cotización, con las que se conformó el cuadro comparativo de precios a fojas 742;

Que a fojas 812/813 la Dirección de Gestión de la Secretaría de Justicia y Seguridad efectuó el correspondiente informe técnico y de precios;

Que en el marco de su competencia se expidió la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de la Secretaría de Justicia y Seguridad a fojas 815/816, en acta Nº 47 de fecha 29 de junio de 2012;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 51 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto Nº 3300/72, conforme a Resolución Nº 952/04 del Contador General de la Provincia);

Que a fojas 833/834 y 838/844 las empresas proveedoras Dasem S.R.L., y Olazul S.A. presentaron sendas impugnaciones con fecha 10 de julio de 2012 respecto a la preadjudicación aconsejada en acta N° 47/12, indicando ambas la falta de documentación exigida para el presente trámite licitatorio respecto de algunas firmas oferentes;

Que a fojas 853 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de la Secretaría de Justicia y Seguridad con fecha 13 de julio de 2012, procedió a ratificar lo manifestado en el punto 2) del acta de preadjudicación N° 47 de fecha 29 de junio de 2012;

Que se expidieron favorablemente a fojas 856/856 vuelta la Asesoría General de Gobierno, a fojas 860/861 la Contaduría General de la Provincia y a fojas 864/864 vuelta el Fiscal de Estado;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 54 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto Nº 3300/72, conforme la Resolución N° 952/04 del Contador General de la Provincia), las empresas preadjudicatarias presentaron sus correspondientes mantenimientos de oferta;

Que al respecto, a fojas 866 la firma preadjudicataria Olazul S.A., no mantuvo el descuento ofrecido del 10% por adjudicación total de su oferta;

Que a fojas 876 toma nueva intervención la Dirección de Gestión de la Secretaría de Justicia y Seguridad, atento a lo indicado en el considerando precedente, informando que los precios cotizados por los menores oferentes siguen resultando convenientes a los intereses fiscales;

Que en consecuencia a lo expuesto por la firma en cuestión a fojas 878 se expidió nuevamente la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de la Secretaría de Justicia y Seguridad, modificando el punto 2) del acta Nº 47 de fecha 29 de junio de 2012;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Que lucen agregadas las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 51 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto Nº 3300/72, conforme a Resolución Nº 952/04 del Contador General de la Provincia);

Que tomaron nueva intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el Fiscal de Estado;

Que a fojas 915 la Dirección de Gestión de la Secretaría de Justicia y Seguridad incorporó cuadro de distribución de cantidades e importes para el Ejercicio Fiscal 2012 y el Ejercicio 2013;

Que a fojas 916 la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad tomó debida nota de la erogación que se pretende realizar, y al efecto, la Dirección de Administración Contable dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad fijó las imputaciones preventivas con las que se atenderá el gasto emergente reflejado para el Presupuesto General Ejercicio 2012 -fojas 919- y diferido para el Ejercicio Fiscal 2013 -fojas 918-;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 922 tomó intervención por encuadrar la presente licitación pública en los términos del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08, sin tener observaciones que formular, dejando constancia que la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Justicia y Seguridad deberá tomar los recaudos presupuestarios tendientes a su cumplimiento;

Que la presente gestión se efectúa con afectación a las partidas presupuestarias correspondientes a la jurisdicción 1.1.1.16 - Entidad 1 (Justicia);

Que atento a que el plazo de la provisión excede el actual Ejercicio Fiscal, corresponde dejar expresa constancia que la presente adjudicación se efectúa en el marco de la excepción prevista en el artículo 7, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto Nº 3300/72, conforme la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia);

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Que obran los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13074;

Que atento a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, la presente licitación pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme a la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia);

Que la presente gestión se encuadra dentro de los alcances del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 7764/71) y sus modificatorios, y del artículo 1, inciso a) del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme a la Resolución N° 765/10 del Contador General de la Provincia);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y por el artículo 2, inciso b), apartado 1 del Reglamento de Contrataciones vigente (Decreto N° 3300/72 - T.O. 2010), y de conformidad con lo establecido por el artículo 7, segundo párrafo del mencionado Reglamento Contractual (Decreto Nº 3300/72 – T.O. 2007);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la licitación pública Nº 3/12, tendiente a contratar la provisión de carne vacuna con destino a las Unidades Penitenciarias Nº 3 de San Nicolás, N° 5 de Mercedes, N° 11 de Baradero, N° 13 y N° 16 de Junín, N° 21 y N° 41 de Campana y a la Alcaidía Penitenciaria Junín, comprendidas dentro de la denominada zona norte, por un término de ciento ochenta días, a partir de la formalización del contrato, acorde a los alcances del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 7764/71) y sus modificatorios, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 2º. Rechazar las impugnaciones impetradas por las firmas: a) Dasem S.R.L., y b) Olazul S.A., de conformidad con lo expuesto por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de la Secretaría de Justicia y Seguridad en su intervención de fecha 13 de julio de 2012, y por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas que no resultan adjudicadas en el presente acto administrativo, por no ser las de menor precio, presentadas oportunamente por las firmas a) Sol Ganadera S.R.L., b) Dasem S.R.L., c) Distribuidora Virasoro S.R.L., d) Frigorífico Visom S.A., e) San Labrador S.R.L., y f) Grupo Sureña S.R.L., de conformidad con los motivos expresados por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad en acta N° 47/12 y su modificatoria de fecha 31 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 4º. Rechazar la oferta presentada por la firma Carnes Yamuni S.A., por no presentar pagaré de garantía en los términos del artículo 24 del Reglamento de Contrataciones vigente y resultar la misma insuficiente, conforme al artículo 40 inciso a) del citado Reglamento Contractual, de conformidad con los motivos expresados por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de la Secretaría de Justicia y Seguridad en acta N° 47 de fecha 29 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º. Adjudicar la licitación pública Nº 3/12 a la firma Olazul S.A., los renglones licitados, en su oferta principal, por menor oferente, por un importe total de pesos cuatro millones seiscientos noventa y dos mil trescientos setenta y cinco ($4.692.375), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad en acta Nº 47/12 y su modificatoria de fecha 31 de agosto de 2012, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

ARTICULO 6°: Dejar constancia que la adjudicación indicada en el artículo precedente se efectúa en el marco de la excepción prevista en el artículo 7, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto Nº 3300/72, conforme la Resolución N° 300/07 del Contador General de la Provincia), en razón de tratarse de una provisión cuyo plazo excede el actual Ejercicio Fiscal, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7º. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 8º. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767 y su decreto reglamentario Nº 3260/08.

ARTÍCULO 9º. Dejar estipulado que la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto N° 3300/72, conforme a la Resolución N° 765/10 del Contador General de la Provincia).

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente licitación pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contrataciones vigente (T.O. del Decreto Nº 3300/72, conforme a la Resolución Nº 300/07 del Contador General de la Provincia).

ARTÍCULO 11. Determinar que la erogación autorizada por el artículo quinto será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Categoría de Programa:

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Jurisdicción 1.1.1.16, Entidad 1, Programa 6, Subprogramas 3, 5, 11, 13, 16, 21, 41, 49, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 2, Subprincipal 1, Parcial 1, $1.564.312,50 - Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley Nº 14331 y diferida para el Ejercicio 2013 ($3.128.062,50).

ARTÍCULO 12. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1171

Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires